

### ACUERDO No. 02 **20 DE ENERO DE 2023**

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Se requiere contratar el servicio de telecomunicaciones para comunicar reconectadores de línea con el centro de control de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. a partir del 01 de junio de 2023 por un periodo igual a dos (2) años, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y mantener cumplimiento de los requisitos del esquema de calidad del servicio establecidos en los literales e y f del numeral 5.2.10 de la Resolución CREG 015 de 2018.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de \$3.281.605.417,00, para lo cual en la sesión Nº 1080 del 20 de enero de 2023 la Junta Directiva aprobó la asignación de los recursos para los periodos posteriores 2024 y 2025.

De acuerdo con el flujo de pagos del contrato en el año 2023 debe ejecutarse la suma de \$771.634.080,00, en el año 2024 la suma de \$1.651.296.932,00 y en el año 2025 la suma de \$858.674.405,00.

2. Se requiere contratar el servicio de telecomunicaciones para comunicar subestaciones eléctricas con el centro de control de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. a partir del 01 de junio de 2023 por un periodo igual a dos (2) años, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y mantener cumplimiento de los requisitos del esquema de calidad del servicio establecidos en el literal d del numeral 5.2.10 de la Resolución CREG 015 de 2018.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de \$1.163.663.513,00, para lo cual en la sesión Nº 1080 del 20 de enero de 2023 la Junta Directiva aprobó la asignación de los recursos para los periodos posteriores 2024 y 2025.

De acuerdo con el flujo de pagos del contrato en el año 2023 debe ejecutarse la suma de \$273.622.910,00, en el año 2024 la suma de \$585.553.028,00 y en el año 2025 la suma de \$304.487.575,00.

3. Se requiere contratar el servicio del canal de telecomunicaciones de respaldo para conectar el centro de control de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. con el CND - XM. a partir del 01 de junio de 2023 por un periodo igual a dos (2) años, con la finalidad de dar cumplimiento a las resoluciones CREG 080 de 1999 y 015 de 2018.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de \$67.501.378,00, para lo cual en la sesión Nº 1080 del 20 de enero de 2023 la Junta Directiva aprobó la asignación de los recursos para los periodos posteriores 2024 y 2025.

Oficina Principal

Neiva - Huila

Km 1 Vía a Palermo

Tel: 866 46 00 Ext. 1000

Complejo Ecológico El Bote







## ACUERDO No. 02 20 DE ENERO DE 2023

De acuerdo con el flujo de pagos del contrato en el año 2023 debe ejecutarse la suma de \$15.872.220,00, en el año 2024 la suma de \$33.966.551,00 y en el año 2025 la suma de \$17.662.607,00.

4. La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. firmó el con el Ministerio de Minas y Energía el contrato PRONE GGC No. 719 de 2022 cuyo objeto es "Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto (NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN BARRIOS SUBNORMALES ASENTAMIENTOS ISLA DEL SOL Y RENACER DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA), el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE" por valor de \$1.167.301.590 IVA incluido.

De acuerdo con el flujo de pagos del contrato en el año 2023 debe ejecutarse la suma de \$615.991.139 y en el año 2024 la suma de \$625.231.237. Igualmente debe contratarse con recursos de la Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P.

- 5. Que el artículo décimo segundo del manual de contratación de Electrohuila S.A. -E.S.P. establece que para iniciar un proceso de contratación se debe contar previamente con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones que se pretende contraer.
- 6. De conformidad con lo plasmado para efectos de adelantar la contratación del objeto de contrato PRONE 719 de 2022 y de la interventoría se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$625.231.237 para el año 2024.
- 7. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

#### **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores para los años 2024 y 2025 con cargo al rubro presupuestal denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, así: para el año 2024 la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.651,296.932,00) y para el año 2025 la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$858.674.405,00), con el fin de contratar el servicio de telecomunicaciones para comunicar reconectadores de línea con el centro de control de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P.



## ACUERDO No. 02 20 DE ENERO DE 2023

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores para los años 2024 y 2025 con cargo al rubro presupuestal denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, así: para el año 2024 la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS (\$585.553.028,00) y para el año 2025 la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$304.487.575,00), con el fin de contratar el servicio de telecomunicaciones para comunicar subestaciones eléctricas con el centro de control de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P.

ARTICULO TERCERO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores para los años 2024 y 2025 con cargo al rubro presupuestal denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, así: para el año 2024 la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$33.966.551,00) y para el año 2025 la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$17.662.607,00), con el fin de contratar el servicio del canal de telecomunicaciones de respaldo para conectar el centro de control de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. con el CND – XM.

ARTICULO CUARTO: Aprobar en el rubro presupuestal denominado INVERSIÓN la asunción de obligaciones que afecten el ejercicio del año 2024 por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS \$625.231.236, con el fin de adelantar los procesos contractuales para cumplir con el objeto del contrato PRONE 719 de 2022.

**ARTICULO QUINTO:** Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

# **COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Neiva, 20 de enero de 2023

SAMMY LIBOS ZUÑIGA

PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO RINCON SALAZAR
SECRETARIO

ICON SALAZAR